



MUNICIPIO DE  
EL SANTUARIO

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.1.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO.

**MODALIDAD:** CONTRATACION DIRECTA

**TIPOLOGIA:** PRESTACION DE SERVICIOS

**CAUSAL:** Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9,

### **1. PERSPECTIVA LEGAL.**

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Las actividades a desarrollar y que son objeto del Contrato, están regulas por:

- Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."
- Ley 80 de 1993- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### **2. PERSPECTIVA COMERCIAL**

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:** En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

<b>N° CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>FORMA DEPAGO</b>	<b>PLAZO</b>
110-CPS-018-2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión técnica y administrativa en la secretaria general y de gobierno del municipio del Santuario	Edwin Fernando Álzate García	\$17.300.000	Mensual	167 días



MUNICIPIO DE  
EL SANTUARIO

110-CPS-082-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión técnica y administrativa en la secretaría general y de gobierno del municipio del santuario.	Edwin Álzate	\$ 30.240.000	Mensual	327 días
110-CPS-255-2023	Apoyo a la gestión administrativa y documental a la subsecretaria de gobierno e inspección de policía del municipio de El Santuario Antioquia	Juliana Andrea Giraldo Castaño	\$ 2.688.000	Un pago	33 días
110-CPS-010-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión técnica y administrativa en la secretaría general y de gobierno del municipio del Santuario.	Yeison Salazar	\$ 13.000.000	Mensual	135 Días
110-CPS-449-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión técnica y administrativa en la secretaría general y de gobierno del municipio del Santuario	José David Vidales	\$8.493.333,33	Mensual	92 días

**CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: y, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DEPAGO	PLAZO
ALCALDIA DE ALCALA	PCMA - 024 DE 2025	Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión En La Secretaria De Gobierno, Convivencia Seguridad Y Paz Para El Desempeño De Actividades Operativas, Administrativas Y De Atención A La Comunidad.	Stefany Alfonso García	\$30.240.000	Mensual	4 meses



MUNICIPIO DE  
EL SANTUARIO

Municipio de Anza	172-sg-2021	Prestación de servicios personales de apoyo a la gestión para el desarrollo e implementación de atención al ciudadano del Municipio de Anzá	Luz Enith Urrego Holguín	\$5.512.500	mensual	Tres meses
Departamento de Arauca	CP-03-FU-0009-2025	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la gerencia técnica de contratación administrativa	CESAR ORLANDO NIÑO CORDERO	\$ 2.100.000	1 pago	Un mes
Centro de Salud Santiago de Mallama Ese	2025-0146	Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión como auxiliar en el área de contratación del centro de salud santiago de mallama E.S.E.	Decnis Maribel Bastidas guerrero	\$ 5.100.000	Pagos mensuales	3 (Meses)

### **3. REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La remuneración para el contrato consta de pagos mensuales, previo informe de actividades presentado a la supervisión, se escogió por antecedentes de la entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del municipio de El Santuario
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.

### **4. PERSPECTIVA FINANCIERA**

Los recursos con los cuales se financia las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 019 del 30 de noviembre de 2025 "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de El Santuario para la vigencia fiscal del año 2026.

La dirección y administración del fondo está a cargo de la administración municipal y corresponde a recursos propios



MUNICIPIO DE  
EL SANTUARIO

## **5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Dado que las obligaciones que demanda el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la misma no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las actividades, por lo tanto, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

## **6. PERSPECTIVA TECNICA.**

### **6.1 ANÁLISIS TÉCNICO: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.**

1. Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
2. Acreditar Título de Bachiller y acreditar estar realizando estudios de educación superior.
3. Contar con experiencia relacionada durante un plazo mínimo de dos (2) años que deberá acreditarse mediante la presentación de las certificaciones laborales respectivas.
4. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión.

### **6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Brindar apoyo técnico a los contratistas en la compilación de la documentación esencial requerida para la suscripción de contratos, garantizando su conformidad con la normatividad legal y los procedimientos administrativos vigentes.
2. Recepcionar y realizar la verificación documental de los expedientes presentados por los contratistas, validando el cumplimiento integral de los requisitos previos para la ejecución del proceso de contratación.
3. Confrontar con el personal encargado, que los registros de hojas de vida de los contratistas en la plataforma SIGEP II, cumplan con la vigencia, integridad y ajuste de la información a los parámetros establecidos.
4. Gestionar la publicación de los procesos de contratación en los portales oficiales de los órganos de control, asegurando el cumplimiento de los plazos y la transparencia de la información.
5. Verificar la integridad y organización documental de los expedientes contractuales de la Secretaría General y de Gobierno, con base en listas de chequeo predefinidas, para garantizar su correcta foliación, completitud y archivo sistemático.
6. Auditar y proyectar las actas de liquidación, terminación o cierre correspondientes al ejercicio 2025, realizando el seguimiento y control del proceso contractual hasta su conclusión definitiva y su registro en la plataforma Secop II y archivo de gestión

### **6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.



MUNICIPIO DE  
EL SANTUARIO

## **7. ANALISIS DE RIESGO:**

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Julio 2026, Municipio de El Santuario.

**JOHN ALEXANDER GOMEZ CASTAÑO**  
Secretario General y de Gobierno

Firmado en secop II.

Realizó: Wilmar Buriticá / Abogado de Contratación